

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Felix que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 15 de septiembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCIÓN DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION:

Su construcción se remonta a principios del siglo XVI y fue erigida junto a la antigua mezquita con una doble función religiosa-militar. La estructura del templo se compone de dos parte bien diferenciadas: la torre-fortaleza y la iglesia propiamente dicha, ambas con estilos y orígenes diferentes.

La torre constituye la obra arquitectónica más antigua del conjunto. Presenta forma troncopiramidal y está construida en mampostería con refuerzos de sillares en las esquinas. El segundo cuerpo, o cuerpo de campanas, responde a un añadido realizado en nuestro siglo. En su interior una escalera helicoidal permite el acceso a las distintas plantas. Las primitivas troneras están cegadas al igual que los vanos en arcos, destinados a la defensa militar.

La iglesia posee planta de cruz latina. Fue mandada edificar a mediados del XVI por el obispo de Almería D. Antonio Corrión cuyo escudo aún campea sobre la puerta de ingreso a la iglesia.

Exteriormente el templo conserva de forma visible su claro estilo mudéjar. El recubrimiento imitando sillares se estima de origen, ya que sobre el mismo aparecen distintos esgrafiados propios de la época.

Lo nave principal conservó hasta mediados del siglo XIX su artesonado mudéjar, hoy sustituido por una bóveda de medio cañón que descansa sobre arcos y pilares. El crucero se cubre mediante cúpula de media naranja sostenida por pechinas y arcos de medio punto.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION:

La Iglesia Parroquial de Felix se alza frente a la entrada del pueblo en la plaza principal denominada Plaza de la Libertad o de la Iglesia. El entorno afectado estaría delimitado por:

Norte: Plaza de la Libertad y Callejón de la Fuente. Sur: Cuesta del Cuartel y el comienzo de la calle Llanos hasta la confluencia con el Barranquillo, lo que popularmente se conoce con el nombre de «Paseillo». Este: Comienzo de la calle de la Fuente, y anchuras del Pilar y Lavadero. Oeste: Plaza de la Libertad.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoada expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de las Termas Romanas, en el término municipal de Fuengirola (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico, Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoada expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento de las Termas Romanas, en el término municipal de Fuengirola (Málaga), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran interés arqueoló-

gico, se ha delimitado la zona afectada por la incoación según figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Fuengirola que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable, en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOE y en el BOJA abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 16 de septiembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCIÓN DE LAS TERMAS ROMANAS DE FUENGIROLA:

Este yacimiento deja constancia de tres momentos de ocupación cronológicamente diferenciados.

En primer lugar, el edificio termal, muy posiblemente de carácter privado, data de la época alto imperial romano. La construcción gira en torno a un núcleo central compuesto por dos estancias de planta octogonal de 4,30 m. declaradas como caldarium y tepidarium. Al caldarium estarían comunicadas por el N. y el E. otras dos estancias con funciones, probablemente, de hornos. Al O. del tepidarium se encuentra un recinto de 2,80 x 3 m. cuya función sería de frigidarium.

Una segunda etapa del yacimiento la configuran una serie de construcciones con muros de sillares, canales de conducción de aguas y hasta cuatro albercas de distintas dimensiones. Su cronología podría ser alrededor del siglo III d. C.

Finalmente, el lugar hubo de ser ocupado por una iglesia visigoda cuya única referencia consiste en una inscripción y una necrópolis con treinta y dos tumbas localizadas.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE LAS TERMAS ROMANAS DE FUENGIROLA:

El yacimiento está situado junto a la carretera nacional 340 en torno al Km. 219, en una pequeña elevación a la izquierda de la citada autovía, teniendo una extensión de 2.572,34 m² de superficie, siendo esta misma la extensión del entorno afectado por el acto de incoación.

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoada expediente por declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de la Ermita de Nuestra Señora de la Fuensanta, en Coín (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado,

1º. Tener por incoada expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de la Fuensanta, en Coín (Málaga), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Asimismo, queda afectado, según el artículo 11.2 de la Ley 16/1985 y artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, el bien mueble que se enumera en el anexo.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Coín que, según lo dispuesto

en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, concurrirán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA:

La actual Ermita se levantó en 1680, aunque posteriormente sufrió reformas en 1737 y ya bastante más avanzado el siglo XVIII. La Ermita tiene una larga nave cubierta con bóveda de medio cañón muy rebajada y capilla mayor cuadrada con bóveda de arista, apareciendo toda ella decorada de yeserías barrocas al igual que el camarín de la Virgen.

El exterior contrasta con el interior por su gran sencillez, posee acceso de medio punto dominado por la espadaña rematada por frontoncillo triangular.

DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO POR LA INCOACION:

El entorno afectado por la incoación del Monumento se considera el comprendido dentro de un radio de 100 m., que a efectos de su comprobación se medirán a partir del eje de la portada de la Ermita.

RELACION DE BIENES MUEBLES AFECTADOS POR LA INCOACION:

Imagen de la Virgen de la Fuensanta: Responde al tipo de imagen arzonera y tiene 11 cms., es obra del siglo XV y según la tradición fue traída por algún caballero de los reconquistadores.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985 se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 1 de febrero de 1985 regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicada en el BOJA nº 81.

- 2.222 - XEREZ CLUB BALOMPIE - Jerez de la Frontera (CA)
- 2.223 - CLUB LA PARRA - Almería
- 2.224 - EXPLORACIONES CIENTIFICAS SUBTERRANEAS ANCLA - Córdoba
- 2.225 - CLUB ACTIVIDADES SUBACUATICAS LOS DELFINES - Arroyo Miel (MA)
- 2.226 - CLUB ACTIVIDADES SUBACUATICAS CK.SUB - Almuñécar (JA)
- 2.227 - CLUB POLIDEPORTIVO BALERMA - Balerna (AL)
- 2.228 - CLUB DEPORTIVO CARAVACA - Almería
- 2.229 - CLUB DEPORTIVO ROTA - Rota (CA)
- 2.230 - VALLENSE. CLUB DE FUTBOL - San José del Valle (CA)
- 2.231 - CLUB DEPORTIVO LA SALLE - Puerto Santa María (CA)
- 2.232 - MOTO CLUB JEREZANO - Jerez de la Frontera (CA)
- 2.233 - UNION DEPORTIVA AGUILARENSE - Aguilar Frontera (CO)
- 2.234 - GRUPO PESCA ALMODOVAR DE RIO - Almodóvar del Río (CO)
- 2.235 - CLUB DEPORTIVO CIUDAD JARDIN - Córdoba
- 2.236 - CLUB PESCA DEPORTIVA FRAY ALBINO - Almodóvar del Río (CO)
- 2.237 - CLUB AMIGOS DE HALTEROFILIA - Aguilar Frontera (CO)
- 2.238 - CLUB FUENSANTA - Córdoba
- 2.239 - CLUB DEPORTIVO PESCA CORDOBES - Córdoba
- 2.240 - SOCIEDAD PESCA LUCENTINA - Lucena (Córdoba)

- 2.241 - SECCIONPESCA PEÑA C. MATIAS PRATS - Villa del Río (CO)
- 2.242 - CLUB NAUTICO DE COROBA - Almodóvar del Río (CO)
- 2.243 - SOCIEDAD PESCA DEPORTIVA SAN RAFAEL - Córdoba
- 2.244 - SOCIEDAD DEPORTIVA PESCADORES DE RUTE - Rute (CO)
- 2.245 - SOCIEDAD PESCADORES DEPORT. LA CORCHUELA - San Fernando (CA)
- 2.246 - SOCIEDAD CAZADORES AGUILAR FRONTERA - Aguilar Frontera (CO)
- 2.247 - CLUB PETANCA LOS PRAOOS - Málaga
- 2.248 - CLUB PETANCA PARQUE DEL SUR - Málaga
- 2.249 - CLUB PETANCA CARRANQUE - Málaga
- 2.250 - PEÑA RECREATIVA LA VIRREINA - Málaga
- 2.251 - CLUB COSTA DEL SOL - Málaga
- 2.252 - CLUB PETANCA SAN PEORO - San Pedro Alcántara (MA)
- 2.253 - REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA - Huelva
- 2.254 - CLUB DEPORTIVO PASTORA - San Fernando (CA)
- 2.255 - CLUB DEPORTIVO CALAHORRA - Calahorra (GR)
- 2.256 - CLUB DEPORTIVO MARISTAS - Granada
- 2.257 - CLUB CICLISTA DE HUMILLADERO - Humilladero (MA)
- 2.258 - CLUB HIPICO DE JAEN - Jaén
- 2.259 - A. DEPORTIVA LA SALLE BUEN PASTOR - Jerez Frontera (CA)
- 2.260 - CLUB DEPORTIVO MIRAFLORES DE LOS ANGELES - Málaga
- 2.261 - ATLETICO DE MARBELLA - Marbella (MA)
- 2.262 - CLUB ALHAURIN DE LA TORRE, C.F. - Alhaurín Torre (MA)
- 2.263 - CLUB DEPORTIVO TEBE - Teba (MA)
- 2.264 - CLUB ATLETICO FUENGIROLA - Fuengirola (MA)
- 2.265 - CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO - Pozoblanco (CO)
- 2.266 - PEÑA CICLISTA GRAN CAPITAN MONTILLA - Montilla (CO)
- 2.267 - PEÑA CICLISTA CORDOBESA - Córdoba
- 2.268 - VALENZUELA CLUB DE FUTBOL - Valenzuela (CO)
- 2.269 - CLUB PESCA NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO - Huelva
- 2.270 - CLUB PESCA NUESTRA SEÑORA DEL PINO - Niebla (HU)
- 2.271 - CLUB DE PESCA MATALASCAÑAS - Matalascañas (HU)
- 2.272 - GRUPO PESCA DEP. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - Isla Cristina (HU)
- 2.273 - AGRUPACION PESCADORES SAN JOSE - Minas de Riotinto (HU)
- 2.274 - CLUB DE PESCA CORVINA - Huelva
- 2.275 - CLUB DEPORTIVO BENALUP - Benalup (CA)
- 2.276 - AGRUPACION DEPORTIVA CRISTO REY - Jaén
- 2.277 - CLUB ATLETICO VERA-CRUZ - Huelva
- 2.278 - SOCIEDAD CAZA Y PESCA VILLAMARTIN - Villamartín (CA)
- 2.279 - CLUB POLIDEPORTIVO MIGUEL CERVANTES - Algodonales (CA)
- 2.280 - SOCIEDAD CAZA Y PESCA EL HALCON - La Línea (CA)
- 2.281 - HUETOR TAJAR, CLUB FUTBOL - Huetor Tajar (GR)
- 2.282 - SOCIEDAD CAZADORES LOS ARQUEROS - Maracena (GR)
- 2.283 - CLUB DE TENIS MONTESINOS - Baza (GR)
- 2.284 - SOCIEDAD CAZADORES LA CODORNIZ - Cortes y Graena (GR)
- 2.285 - UNION CAZADORES - Granada
- 2.286 - SOCIEDAD CAZADORES LA CODORNIZ - Huetor Tajar (GR)
- 2.287 - SOCIEDAD CAZADORES VENTA QUEMADA - Cullar-Baza (GR)
- 2.288 - SOCIEDAD CAZADORES LA JINETA - Cortes de Baza (GR)
- 2.289 - SOCIEDAD CAZADORES DE ALOMARTES - Alomartes (GR)
- 2.290 - SOCIEDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - Lachar (GR)
- 2.291 - SOCIEDAD CAZADORES LOS RECLUTAS - El Fargue (GR)
- 2.292 - SOCIEDAD CAZADORES EL ZORZAL - Freila (GR)
- 2.293 - PEÑA PAJARITOS SAN SEBASTIAN - Las Gabias (GR)
- 2.294 - COTO SOCIAL DE CENES DE VEGA - Cenes de Vega (GR)
- 2.295 - SOCIEDAD CAZADORES LA CANANA - Granada
- 2.296 - SOCIEDAD CAZADORES DE NIVAR - Pulianas (GR)
- 2.297 - SOCIEDAD CAZADORES LA PERDIZ - Zafarraya (GR)
- 2.298 - SOCIEDAD CAZADORES LA SEXITANA - Almuñécar (GR)
- 2.299 - SOCIEDAD CAZADORES AMIGOS DEL PLATO - Gojar (GR)
- 2.300 - SOCIEDAD CAZADORES LOS TIBURONES - Conchar (GR)
- 2.301 - SOCIEDAD CAZADORES YEME - Mecina Bombaron (GR)
- 2.302 - SOCIEDAD CAZADORES LA PERDIZ - Baza (GR)
- 2.303 - SOCIEDAD CAZADORES LA CODORNIZ - Jaén
- 2.304 - A.D. ESCUDERIA RALLY CLUB JAEN - Jaén
- 2.305 - ATARFE INDUSTRIAL, CLUB FUTBOL - Atarfe (GR)
- 2.306 - CLUB DEPORTIVO ESTRELLA - Granada
- 2.307 - CLUB ATLETICO BASTETANO - Baza (GR)
- 2.308 - CLUB DEPORTIVO GUADALCACIN - Guadalcazín (CA)
- 2.309 - SOCIEDAD SAN BARTOLOME DE NERVA - Nerva (HU)
- 2.310 - REAL AEREO CLUB DE JEREZ - Jerez de la Frontera (CA)
- 2.311 - PEÑA BOLISTICA BOSTRONIZO - Puerto Santa María (CA)
- 2.312 - PEÑA BOLISTICA BOLERA ELADIO - Puerto Santa María (CA)
- 2.313 - PLAZA NUEVA ATLETICO - Granada
- 2.314 - MOSQUITO TENIS CLUB - Chiclana (CA)
- 2.315 - CLUB ATLETICO ALCALA - Alcalá Gazules (CA)
- 2.316 - CLUB INVESTIGACIONES EXPLORACIONES SUBMARINAS - Algeciras (CA)